UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 331-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 27 MAR. 2019

Visto el expediente administrativo sobre exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios peticionado por el alumno John Fidel Revollar Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 19° del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS y modificado por el Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, establece la exoneración de pagos de matrículas, pensiones, derechos de exámenes de ingreso, grados y títulos académicos y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico o superior;

Que, mediante registro N° 01568 de fecha 15 de marzo de 2019 el alumno John Fidel Revollar Flores de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, solicita la exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios, presentando los documentos sustentatorios según norma vigente;

Que, habiendo el recurrente acreditado su condición de beneficiario especial en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación con el código N° T05002934, según el acuerdo N° 04-17-01 adoptado por el Consejo de Reparaciones en la sesión realizada el 21 de marzo de 2017, le corresponde los beneficios que le estable la ley;

Que, estando la Opinión Legal N° 086-2019-OGAJ-UNSCH/JCHG, de fecha 21 de marzo de 2019, opina procedente la petición del alumno John Fidel Revollar Flores;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR por el **Semestre Académico 2019-I**, el pago por concepto de matrícula y otros servicios universitarios al alumno **John Fidel Revollar Flores** con código N° 17191101 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- SEÑALAR que la renovación anual de la exoneración estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el art. 79° y 192° del Estatuto vigente, la misma que deberá ser tramitada adjuntando la documentación respectiva.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 331-2019-UNSCH-R

Artículo 3º.- DISPONER que la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, informe anualmente al Vicerrectorado Académico el cumplimiento del art. 79º y 192º del Estatuto vigente.

Artículo 4º.- DISPONER a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Vicerrectorado Académico
Oficina General de Administración
Oficina de Tesorería
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería Química
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado 01
Archivo
CAZP/bzqc